

# 3433

Enero 28 / 43

617190



Proy. de ley en virtud de la cual  
se autoriza al Poder Ejecutivo, a  
pagos con cargo al Superavit  
la suma de \$ 188.532.71 a amor-  
tizaci3n extraordinaria de acuerdo  
con las estipulaciones del Acuerdo  
Foyelle - Hull.

7 Pegas

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 1786

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
*22 mayo, 1943*Al Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar, con cargo al superávit presupuestal del año 1942, la suma de \$188,532.71, a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, a fin de cumplir así lo estipulado en el Artículo V del Tratado Trujillo-Hall, del 24 de septiembre de 1940, según el cual "En el caso de que la recaudación total de todas las rentas de cualquier naturaleza del Gobierno Dominicano excediere en cualquier año de \$12.500.000 se aplicará al fondo de amortización para la redención de los bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 que estén pendientes, un diez (10) por ciento del excedente sobre \$12.500.000 hasta la suma de \$13.500.000, y además, un cinco por ciento (5) de todas

las sumas que excedan de \$13.500.000.-".

De conformidad con la Ley No. 200, relativa a la aplicación de los superávits presupuestales, el Poder Ejecutivo tiene facultad para ordenar el pago de la suma a que se contrae el proyecto de ley que ahora someto a la aprobación legislativa; pero, en consideración a la cuantía de la suma y al destino que se le ha de dar, creo preferible que, en este caso, el Congreso Nacional, por medio de una ley, otorgue expresamente su autorización para aplicar dicha suma a la amortización extraordinaria de la deuda pública.

Tengo la satisfacción de informar al Congreso Nacional, que, debido al aumento de las recaudaciones en los últimos años, será ésta la segunda vez que se hace una amortización extraordinaria de la deuda pública, habiendo sido la primera la que se realizó en el mes de abril del año pasado, por valor de \$19,327.34, autorizada expresamente por la Ley No. 718, del 10 de abril del año ya especificado, todo lo cual pone de manifiesto la escrupulosidad con que la República cumple sus obligaciones financieras.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

314

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
3 de febrero de 1943.

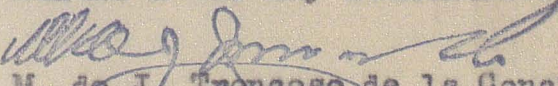
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.338, de fecha 28 de enero de 1943 y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar con cargo al superávit la suma de \$188,532.71 a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, a fin de cumplir así lo estipulado en el artículo V del Tratado Trujillo-Hull, del 24 de septiembre de 1940.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y que mediante una resolución votada con fecha de hoy por esta Alta Cámara, designó una Comisión Especial, la cual sería integrada por los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, para hacer entrega del mencionado Proyecto de ley al Honorable Presidente de la República.

Saluda a Ud. muy atentamente

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

8/17/191



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

338

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de enero de 1943.

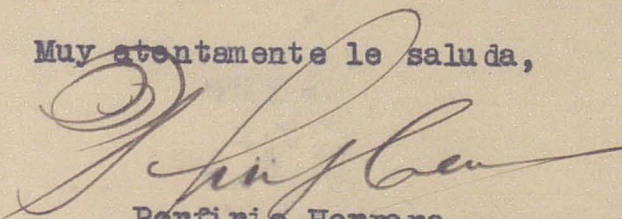
Señor Doctor  
Mamuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a usted el proyecto de ley, votado hoy por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar, con cargo al superávit presupuestal del año 1942, la suma de \$188,532.71 a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, a fin de cumplir así lo estipulado en el Artículo V del Tratado Trujillo-Hull, del 24 de septiembre de 1940.

Al propio tiempo, me es grato remitir a usted copia del mensaje por cuyo medio introdujo el Poder Ejecutivo este asunto cerca de la Cámara de Diputados.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ig.

81/4/90



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3285

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de febrero de 1943.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 313, del 3 de febrero en curso, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar, con cargo al superávit presupuestal del año 1942, la suma de \$188,532.71, a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de hoy y registrado con el No. 189.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

dp

8/1/4184

313

Ciudad Trujillo, D.S.D.,  
Febrero 3, 1943.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo:

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar, con cargo al superávit presupuestal del año 1942, la suma de \$188.532.71 a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 a 1926, a fin de cumplir así lo estipulado en el artículo V del Tratado Trujillo-Hull, del 24 de Septiembre de 1940.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P  
1/7/82



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**UNICO.**— Se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo a aplicar la suma de \$199,532.71, con cargo al superávit presupuestal del año 1943, a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, para cumplir así lo estipulado en el Artículo V del Tratado Trujillo-Hull, del 24 de septiembre de 1940.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official  
*Guillermo Cooper del Salto*  
Guillermo Cooper del Salto.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2<sup>a</sup> LEGISLATURA 1943

REGISTRADA AL No. 21

en el tomo... del libro letra...

No. 38... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de...

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 3 de Febrero de 1943

*[Signature]*

Jefe de los Oficinas del Senado.



19 LEGISLATURA DE 1943

REGISTRADA AL No. 112

en el tomo. 21... del libro letra... B

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por la Cámara de Diputados

Y consta de...

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares

Santo Domingo, 2 de Febrero de 1943

*[Signature]*

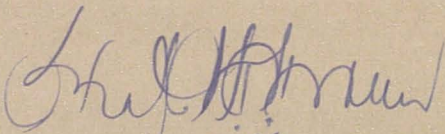
Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas

de la Cámara de Diputados

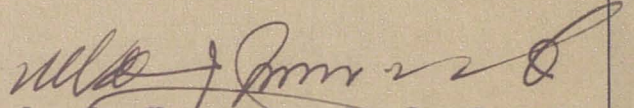
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que autoriza al P.Ejecutivo a aplicar con cargo al superavit la suma de \$188.532.71 a amortización de Bonos dominicanos. PAG. No. 2

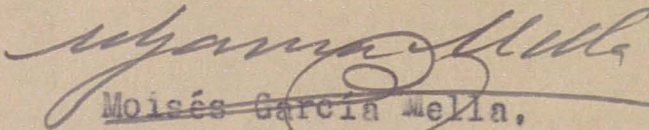
de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.



Rafael F. Bonnely,  
SECRETARIO.



M. de J. Troncoso de la Concha,  
PRESIDENTE



Moisés García Mella,  
SECRETARIO.

*[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]*





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Autoriza expresamente al Poder Ejecutivo a aplicar la suma de \$ 188.532.71, con cargo al supéravit presupuestal del año 1942, a amortización extraordinaria de los Bonos dominicanos de 1922 y 1926, para cumplir así lo estipulado en el Artículo V del Tratado Trujillo-Hull, del 24 de septiembre de 1940.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:  
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
Milady Félix de L'Official  
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Jefe de los Oficiales del Senado.

Comada Trujillo... de... 1943

Y consta de 38 hojas escritas en máquina & razón de dos espacios interlineares

Y Decretos votados por el Senado

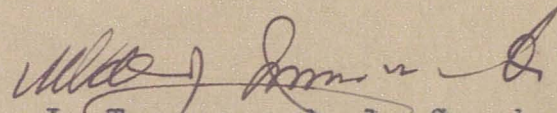
REGISTRADA AL No. 38 de 1943

## CONGRESO NACIONAL

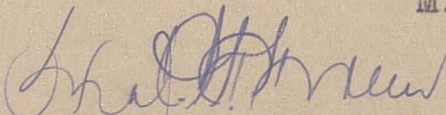
ASUNTO:

PAG. No. 2

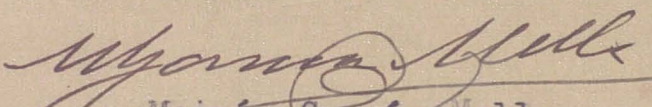
de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero, del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.



M. de J. Troncoso de la Concha,  
PRESIDENTE.



Rafael F. Bonnolly,  
SECRETARIO.



Moisés García Mella,  
SECRETARIO.

de la República Dominicana, a los tres días del mes de la  
interior del año mil novecientos treinta y tres, en el  
de la Independencia, 50 de la Restauración y 13 de la

*[Faint signature]*  
M. de U. Congreso de la República  
SECRETARÍA

*[Faint signature]*  
Belalí J. González  
SECRETARIO

*[Faint signature]*  
SECRETARÍA



**2<sup>ª</sup> LEGISLATURA** *Ext. de 1943*  
REGISTRADA AL No. *70* *de 1943*  
en el tomo *...* del libro letra *...*  
No. *58* de asientos de Leyes, Resolución  
Y Decretos votados por el Senado  
y consta de *...*  
hojas escritas en máquina & razón de dos  
españoles interlineales.  
*...* 1943  
Cabe de tres Oportuna del Senado.  
SENADO